



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 276-2013-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 31 de Mayo del 2013

VISTO:

El Expediente con Registro N° 784-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 15.05.2013, presentado por el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE DEL SECTOR URAHUASHA**, en el que solicita Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal consideración, se debe tener presente que mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15.09.2010, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, estableciéndose en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria el procedimiento administrativo de Regularización de Licencias de Uso de Agua Superficial, señalándose, que las personas que al momento de la publicación del presente Reglamento vienen utilizando el agua superficial de manera pública, pacífica y continua durante cinco años o más, sin contar con sus respectivas Licencias de Uso de Agua, podrán tramitar en un solo procedimiento el otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial en vía de Regularización;

Que, mediante Expediente con Registro N° 784-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 15.05.2013, el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE DEL SECTOR URAHUASHA**, solicita Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 162-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, de fecha 31.05.2013, se concluye y establece que se debe regularizar el derecho de uso agua a favor del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE DEL SECTOR URAHUASHA**, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, modificada mediante Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, de fecha 13.12.2012;

Que, al amparo de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, disponen en tanto se implemente la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, las funciones de primera instancia son asumidas por la Administración Local de Agua Tarapoto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, y su modificatoria mediante Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 162-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, e Informe Legal N° 077-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- REGULARIZAR y OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional, a favor del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE DEL SECTOR URAHUASHA**, presentado mediante Expediente con Registro N° 784-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 15.05.2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR	COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE DEL SECTOR URAHUASHA	
CLASE DE USO	POBLACIONAL	
VOLUMEN OTORGADO	11,983.68 M ³ ANUALES	0.38 Ltrs/seg.
UBICACIÓN	POLITICA	DEPARTAMENTO: SAN MARTÍN
		PROVINCIA: SAN MARTÍN
UBICACIÓN	GEOGRÁFICA	DISTRITO: BANDA DE SHILCAYO
		SECTOR: URAHUASHA
		PROYECCIÓN EN COORDENADAS UTM: 353309E - 9286298N
		DATUM EN WGS 84 ZONA (18)
FUENTE DE AGUA	NOMBRE DE LA FUENTE: CHOCLINO	
	TIPO DE FUENTE: QUEBRADA	

VOLUMEN ANUAL OTORGADO DESAGREGADO EN PERIODOS MENSUALES (M³)

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
VOLUMEN (M ³)	1,017.79	919.30	1,017.79	984.96	1,017.79	984.96	1,017.79	1,017.79	984.96	1,017.79	984.96	1,017.79	11,983.68

Artículo 2º.- INSCRIBIR la presente Resolución Administrativa en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y al **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE DEL SECTOR URAHUASHA**.

Artículo 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA - TARAPOTO

Ing. Ricardo Pinedo Escalante
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA